



**Oficina de Servicios
para Niños y Familias
del Estado de
Nueva York**

Capital View Office Park
52 Washington Street
Rensselaer, NY 12144

Visita nuestro portal:
www.ocfs.state.ny.us

Para información sobre cuidado infantil,
cuidado de crianza y adopción, llama al:
1-800-345-KIDS

Para denunciar abuso y negligencia
infantil, llama a:
1-800-342-3720
1-800-638-5163 TDD

Para información sobre la Ley de Protección
del Infante Abandonado (Abandoned Infant
Protection Act), llama al
1-866-505-SAFE (7233)

Para información sobre servicios para
los ciegos, llama al:
1-866-871-3000
1-866-871-6000 TDD

Estado de Nueva York



Oficina de Servicios para Niños y Familias

De acuerdo con la Ley para los Norteamericanos con Incapacidades
(Americans with Disabilities Act), la Oficina de Servicios para Niños y
Familias del Estado de Nueva York hará disponible este material ya sea en
letras de imprenta grandes o en cinta magnetofónica, según lo solicites.

Una guía médica para los jóvenes en el sistema de cuidado de crianza

¿Tienes alguna pregunta?

— [ingrésala aquí](#) — →

**Oficina de Servicios para Niños y Familias del Estado de Nueva York
(New York State Office of Children & Family Services)**

Reglamentaciones del sistema de cuidado de crianza

El NYCRR es la compilación oficial de los códigos, reglas y reglamentaciones del Estado de Nueva York.

18 NYCRR § 441.22(a); 507.1(a) – Todo niño(a) en el sistema de cuidado de crianza tiene derecho a recibir servicios médicos y de salud completos.

18 NYCRR § 441.15 – Los niños en el sistema de cuidado de crianza deben tener acceso a servicios psiquiátricos, psicológicos y otros servicios esenciales.

18 NYCRR § 441.22(b)(4)(i)(e) – Un joven en el sistema de cuidado de crianza que tiene la capacidad de brindar su consentimiento para someterse a una prueba del VIH tiene derecho a que no se le haga una prueba del VIH confidencial, supervisada por una agencia, sin su consentimiento por escrito.

18 NYCRR § 423.4(g)(2) – Una agencia de cuidado de crianza debe proporcionar los servicios para que un bebé y su madre menor de edad puedan permanecer juntos bajo cuidado de crianza, salvo cuando este arreglo significaría un riesgo de abuso o maltrato inminente.

18 NYCRR § 463.1 – Cuando así se solicita, todo distrito de servicios sociales debe proporcionar servicios de educación de salud reproductiva y de planificación familiar a los jóvenes sexualmente activos y a los jóvenes en edad de concebir que están en el sistema de cuidado de crianza.

18 NYCRR § 507.1(c)(9) – El distrito de servicios sociales debe proporcionar o hacer los arreglos necesarios para los servicios de planificación familiar dentro de los 30 días de ser solicitados.

Puedes encontrar un enlace para los códigos, reglas y reglamentaciones de Nueva York en el sitio web del Departamento de Salud del Estado de Nueva York en www.dos.ny.gov/info/nycrr.html.

Una guía médica para los jóvenes en el sistema de cuidado de crianza

Índice

Introducción.....	1
¿Qué es un consentimiento médico?.....	2
¿Se mantendrá la confidencialidad de mis registros médicos?	5
¿Por qué necesito tomar medicación?	6
¿Qué otros servicios tengo a mi disposición?.....	8
¿Por qué debo hacerme una prueba del VIH/SIDA?.....	9
¿Puedo obtener servicios relacionados con el sexo y los anticonceptivos?	12
¿Qué pasa si quedo embarazada?.....	14
¿Quién pagará mi atención médica?	17
Leyes y reglamentaciones importantes	20

Agradecimientos

Esta *guía médica para los jóvenes en el sistema de cuidado de crianza* fue preparada en inglés gracias al esfuerzo de muchos profesionales que trabajan en la Oficina de Servicios para Niños y Familias del Estado de Nueva York, incluso:

Dr. Michael Cohen

Linda C. Brown

Mimi Weber

Betsy Stevens

Shelley Murphy

Mary Ellen Ange

Diana Fenton

Mary Skidmore

La versión de esta guía fue editada y diseñada por Welfare Research, Inc. (WRI), en virtud de un contrato con la Oficina de Servicios para Niños y Familias del Estado de Nueva York. La versión en español fue revisada y editada por **Mery Rosendorn** de la Oficina de Comunicaciones de la Oficina de Servicios para Niños y Familias del Estado de Nueva York.

PHL § 2504(4) – Se pueden brindar servicios médicos de emergencia a cualquier persona sin su consentimiento.

PHL § 2305 – Un profesional médico puede brindar tratamiento o extender una receta para una persona menor de 18 años en la eventualidad de una enfermedad de transmisión sexual sin el consentimiento o conocimiento del padre/madre) o tutor(a).

PHL § 17 – Los registros relacionados con el tratamiento de un menor por una enfermedad de transmisión sexual o la realización de un aborto al menor no serán revelados o divulgados a los padres o al tutor(a) del menor sin el consentimiento del menor.

PHL § 2789(5) – Define la capacidad para brindar consentimiento en relación con las pruebas del VIH.

PHL § 2782 – Enumera quién tiene el derecho a ver la información confidencial relacionada con el VIH.

Ley de Higiene Mental (Mental Hygiene Law - MHL) § 22.11 – Un menor puede recibir tratamiento en un hospital, una institución o como paciente ambulatorio por abuso de sustancias sin el consentimiento del padre/madre o el tutor(a) en algunos casos.

MHL § 33.21 – Un menor puede recibir tratamiento de salud mental sin el consentimiento del padre/madre o el tutor(a) en algunos casos.

Ley de Servicios Sociales (Social Services Law - SSL)

§ 384-a(2)(c)(ii) – No se puede forzar al padre/madre a firmar un acuerdo voluntario de colocación, ni se puede acusar al padre/madre de negligencia por rehusarse a firmar un acuerdo voluntario de colocación siempre y cuando el padre/madre tenga un plan seguro y apropiado para el niño(a).

SSL § 373-a – El historial clínico de un niño(a) en el sistema de cuidado de crianza y el de sus padres debe suministrarse a los padres de crianza, padres adoptivos potenciales y al ex niño(a) de crianza si así lo solicitara.

Ley del Tribunal de Relaciones Familiares § 241 – Los menores involucrados en demandas judiciales del tribunal de relaciones familiares serán representados por abogados para que protejan sus intereses y para que los ayude a expresar sus deseos al tribunal.

Para el texto completo de las leyes del Estado de Nueva York, visita <http://public.leginfo.state.ny.us/> y haz clic en “Laws of New York” (Leyes de Nueva York).

Leyes y reglamentaciones importantes

Las leyes y las reglamentaciones afectan tus derechos médicos. Si tienes preguntas sobre tu situación específica, consulta con tu abogado(a). Conocer tus derechos te puede ayudar a conseguir los servicios que necesitas.

Las leyes federales

431 U.S. 678 – El Tribunal Supremo de los EE.UU. en *Carey vs. Population Services International* estableció el derecho de un menor a brindar su consentimiento para recibir servicios de salud reproductiva y servicios de planificación familiar.

La Ley de Portabilidad y Responsabilidad del Seguro Médico (Health Insurance Portability and Accountability Act - HIPAA) – le otorga a las personas ciertos derechos acerca de la Información de Salud Protegida (Protected Health Information - PHI), incluyendo el derecho de mantener la confidencialidad de su información de salud protegida. La HIPAA otorga a los jóvenes la facultad de tener control sobre ciertas categorías de su propia información de salud protegida.

Puedes encontrar información en: <http://www.nyhealth.gov/nysdoh/hipaa/hipaa.htm>

Más información sobre la HIPAA y los derechos de los menores (menos de 18 años de edad): <http://www.cumc.columbia.edu/hipaa/policies/minors.html>

Ley del Estado de Nueva York

Ley de Salud Pública (Public Health Law - PHL) § 2504(1) – Una persona que tiene 18 años de edad o más, o es el padre/madre de un niño(a), o ha contraído matrimonio, puede autorizar su propia atención médica.

PHL § 2504(2) – Toda persona que ha dado a luz a un niño(a) puede autorizar el tratamiento médico de ese niño(a).

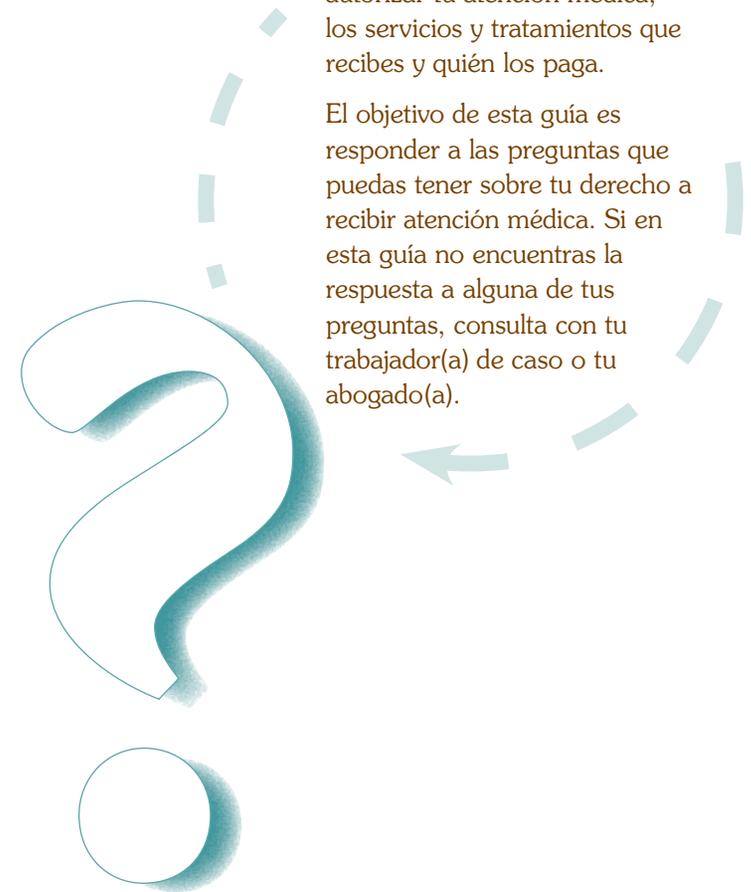
PHL § 2504(3) – Toda persona embarazada puede autorizar su propia atención médica, dental y servicios de hospital relacionados con el cuidado prenatal.

Introducción

Aprender a navegar el sistema de atención de salud puede resultar un desafío para cualquier persona.

Puede ser realmente abrumador cuando estás en el sistema de cuidado de crianza, porque hay leyes y reglamentaciones que te conciernen específicamente a ti. Estas leyes y reglamentaciones determinan quién puede autorizar tu atención médica, los servicios y tratamientos que recibes y quién los paga.

El objetivo de esta guía es responder a las preguntas que puedas tener sobre tu derecho a recibir atención médica. Si en esta guía no encuentras la respuesta a alguna de tus preguntas, consulta con tu trabajador(a) de caso o tu abogado(a).



¿Qué es un consentimiento médico?

Consentimiento significa dar autorización para que un médico u otro profesional de la salud proporcione tratamiento médico.

Por lo general, los padres dan permiso para que sus hijos reciban tratamiento médico. Cuando estás en el sistema de cuidado de crianza, otras personas (incluso tú mismo) pueden brindar su consentimiento para que recibas tratamiento médico.

Consentimiento de rutina

Cuando ingresas al sistema de cuidado de crianza, tu padre/madre o el tutor(a) debe firmar un formulario que permite que el condado o la agencia de cuidado de crianza se encargue de obtener la atención médica de rutina que tú necesitas.

La atención médica de rutina incluye servicios tales como:

- * Exámenes médicos regulares realizados por tu médico
- * Visitas al médico cuando estás enfermo(a)
- * Inmunizaciones (vacunas)
- * Tratamiento dental
- * Hablar con un consejero(a)

Se proporcionará a los proveedores médicos una copia del formulario que firmó tu padre/madre o el tutor(a) para que ellos sepan que cuentan con autorización para brindarte tratamiento. Este mismo formulario se puede usar para varias citas médicas y diferentes médicos.

Si resulta imposible ubicar a tu padre/madre o al tutor(a) o si ellos no firman el formulario de consentimiento, el comisionado(a) de servicios sociales del condado, el director(a) de la agencia de cuidado de crianza o el juez del tribunal de relaciones familiares autorizará tu tratamiento médico.

ok

El **Programa de Beneficios de Planificación Familiar (Family Planning Benefit Program - FPBP)** ofrece servicios de planificación familiar para evitar o reducir los embarazos no planeados. Puedes reunir los requisitos para el programa FPBP aunque no calificas para Medicaid o Family Health Plus. Asimismo puedes solicitar participar solamente en el Programa de Beneficios de Planificación Familiar.

Para contactar al Programa de Beneficios de Planificación Familiar, llama al 1-800-541-2831.

El **Programa de Asistencia para el Cuidado Prenatal (Prenatal Care Assistance Program - PCAP)** ayuda a las mujeres embarazadas a obtener la atención que necesitan.

Puedes solicitar inscribirte en el programa PCAP en muchas clínicas y hospitales. Llama al departamento de servicios sociales local para averiguar dónde puedes obtener servicios del programa PCAP.

Cuándo ir a la sala de emergencia

Si estás enfermo(a) y no tienes dinero o seguro, ve a la sala de emergencia. No asumas riesgos con tu salud.



- * Child Health Plus
- * Programa de Beneficios de Planificación Familiar
- * Programa de Asistencia para el Cuidado Prenatal

Puedes tener derecho a participar en estos programas de asistencia médica si cumples con ciertos requisitos de ingresos, recursos, edad, discapacidad u otros. Es posible que tengas que mostrar documentación (como por ejemplo tu certificado de nacimiento, prueba de estatus migratorio y talón de cheque de sueldo) cuando solicites asistencia médica.

Programas

Medicaid es para los neoyorquinos que no pueden pagar el costo de la atención médica. Este programa ofrece cobertura médica completa, incluso:

- * Visitas al médico para exámenes regulares y cuando estás enfermo
- * Hospitalización
- * Medicamentos con receta
- * Otros servicios médicos

Para solicitar Medicaid, llama o visita la oficina de servicios sociales del condado. En la ciudad de Nueva York, contacta a la Administración de Recursos Humanos llamando al

718-557-1399 ó 1-877-472-8411.

Family Health Plus es para adultos de 19 a 62 años que no tienen seguro médico, ya sea seguro médico privado o a través del empleador(a), pero perciben un ingreso demasiado alto o tienen demasiados recursos para calificar para Medicaid. Family Health Plus:

- * Proporciona cobertura médica completa.
- * Es posible que sea necesario pagar una pequeña cantidad (copago) para ciertos servicios.
- * Proporciona atención de salud a través de planes de atención médica administrada participantes en tu zona.

Para solicitar Family Health Plus, llama al 1-877-9FH-PLUS (1-877-934-7587).

Child Health Plus es similar a Family Health Plus, salvo que es para niños. Si tu niño(a) no tiene cobertura médica, solicita Medicaid o Child Health Plus para tu hijo(a).

Para inscribirte en Child Health Plus, llama al 1-800-698-4KIDS (1-800-698-4543).

También puedes visitar el portal del Departamento de Salud del Estado de Nueva York en www.health.state.ny.us y haz clic en "Medicaid," "Child Health Plus" o "Family Health Plus".

Consentimiento informado

Para algunos tipos de tratamiento médico, como por ejemplo las cirugías o ciertos medicamentos, es necesario contar con un "consentimiento informado". El consentimiento informado es diferente al consentimiento de rutina porque es para un tratamiento o procedimiento específico. La persona que firma el formulario de consentimiento está tomando una decisión cuidadosa basándose en la información que le brinda un profesional de la salud.

Antes de firmar el formulario de consentimiento, la persona debe:

- * Entender cuál es el tratamiento y por qué se recomienda.
- * Conocer los beneficios y los riesgos del tratamiento.
- * Recibir información sobre cualquier otro tratamiento alternativo.
- * Tener la oportunidad de hacer preguntas.

El médico o el profesional de la salud también te debe explicar el tratamiento o procedimiento de una manera que lo puedas entender y responder a todas tus preguntas. Informa al médico y habla con tu trabajador(a) de caso, tu padre/madre de crianza o tu abogado(a) si piensas que el tratamiento no es apropiado para ti.

Si resulta imposible ubicar a tu padre/madre o al tutor(a) o ellos se rehúsan a firmar el formulario de consentimiento, tal vez sea necesario que un juez decida si recibirás o no el tratamiento.

Atención en caso de emergencias

No es necesario contar con autorización para recibir tratamiento cuando:

- * hay una emergencia médica y
- * la espera para obtener el consentimiento pondría en peligro tu vida o tu salud.



Capacidad para proporcionar consentimiento significa que tu:

- * tienes la capacidad para entender el servicio de salud, tratamiento o procedimiento médico propuesto;
- * puedes apreciar la naturaleza y el resultado del servicio de salud, tratamiento o procedimiento médico propuesto; y
- * puedes tomar una decisión informada acerca de si aceptarlo o no.

Capacidad para brindar consentimiento

En algunas circunstancias, la ley permite que tú autorices ciertos servicios de atención médica aunque tengas menos de 18 años. En esas situaciones, el proveedor(a) de atención médica determinará si tú tienes la “capacidad para consentir”.

Por ejemplo, puedes brindar tu consentimiento para recibir servicios de salud reproductiva cuando tienes menos de 18 años, siempre y cuando tu proveedor(a) de atención médica determine que tienes la capacidad (o habilidad) para tomar una decisión informada. No es necesario que le pidas autorización a tus padres, padres de crianza, o al trabajador(a) de caso cuando necesitas estos servicios. Tienes derecho a recibir estos servicios, aunque tu agencia de cuidado de crianza tenga una afiliación religiosa.

Si tú decides que quieres recibir servicios de salud reproductiva, tu proveedor(a) de atención médica no puede revelar tu información de salud a ninguna persona sin tu permiso. Ver la página 12 para más información sobre estos servicios.

Cuando cumples 18 años

Al cumplir 18 años, puedes autorizar todos tus servicios médicos, ya sea que estés o no bajo cuidado de crianza.

Tus padres o la agencia de cuidado de crianza no pueden legalmente brindar consentimiento en tu nombre para los servicios médicos después que cumplas 18 años, a menos que un juez determine que no estás capacitado(a) para tomar estas decisiones.

¿Quién pagará mi atención médica?

Obtener información sobre los seguros de salud puede ser difícil y a veces frustrante. Esta información debería ayudarte a obtener los servicios que necesitas.

Cuando estás en el sistema de cuidado de crianza

Debes recibir servicios de atención médica mientras estás en el sistema de cuidado de crianza. Si eres ciudadano(a) o tienes un estatus migratorio satisfactorio, reúnes automáticamente los requisitos para recibir Medicaid.

Si autorizas tu propia atención médica, como por ejemplo los servicios de salud reproductiva, recuerda obtener la información de Medicaid de tu agencia de cuidado de crianza antes de acudir a la cita. Lleva la información contigo para entregársela al médico o a la clínica para la facturación.

El programa Child Health Plus te proporcionará cobertura sin importar tu estatus migratorio siempre y cuando tengas menos de 19 años.

Cuando sales del sistema de cuidado de crianza

Si recibías Medicaid mientras estabas bajo cuidado de crianza, reúnes los requisitos para continuar recibiendo Medicaid por hasta 12 meses después de haber dejado el sistema de cuidado de crianza. El trabajador(a) de caso de tu condado hará una remisión a Medicaid cuando dejes el sistema de cuidado de crianza. Habla con tu trabajador(a) de caso sobre este tema.

Cuando empieces a recibir Medicaid por cuenta propia, asegúrate de que la oficina de Medicaid tenga tu dirección correcta. La oficina envía notificaciones, tales como solicitudes de renovación, a las personas que tienen Medicaid.

Cuando vives por tu cuenta

Si vives por tu cuenta y no tienes seguro de salud, hay muchos programas de ayuda médica a los que puedes tener derecho, por ejemplo:

- * Medicaid
- * Family Health Plus

Padres bajo el sistema de cuidado de crianza

Los padres que se encuentran en el sistema de cuidado de crianza también tienen derechos y responsabilidades con respecto a sus hijos. Si tú piensas que puedes ser el padre de un niño(a):

- * Tu abogado(a) puede solicitar al tribunal de relaciones familiares que establezca paternidad (probar que tú eres el padre).
- * La paternidad se establece mediante un análisis de laboratorio que se te hace a ti y al bebé. El análisis también puede probar que tú **no** eres el padre.

Si tú eres el padre del bebé:

- * Puedes pedirle al juez del tribunal de relaciones familiares que te otorgue derecho de visitas.
- * Puedes solicitarle a la madre del bebé o al juez del tribunal de relaciones familiares que te otorgue custodia individual o compartida de tu hijo(a).

- * Es posible que tengas que pagar manutención de menores.
- * Puedes autorizar tu propia atención médica.

Si enfrentas obstáculos o resistencia para participar en la vida de tu hijo(a), consulta con tu abogado(a) o trabajador(a) de caso.

Para obtener más información sobre tus derechos, visita el portal de la Unión de Libertades Civiles de Nueva York (New York Civil Liberties Union) en www.nyclu.org y busca “Rights of Pregnant and Parenting Teens” (Derechos de las adolescentes embarazadas y de los padres adolescentes).

¿Se mantendrá la confidencialidad de mis registros médicos?

Toda la información médica se considera confidencial (privada).

Cuando estás en el sistema de cuidado de crianza, tus padres de crianza o tu trabajador(a) de caso deben asegurarse de que recibas la atención médica que necesitas. La agencia de cuidado de crianza es responsable de tu salud y por lo tanto mantendrá los registros de tu cuidado médico y los compartirá con otros conforme a lo que exige la ley. No obstante, la agencia debe mantener tus registros médicos de una manera que proteja tu confidencialidad. Por lo general, la agencia debe compartir la información sobre tu salud **solamente** con:

- * Tu persona, si eres dado(a) de alta del sistema de cuidado de crianza y adquieres tu independencia
- * Tu persona, si dejas el sistema de cuidado de crianza para ser adoptado(a), si así lo solicitas
- * Tus padres de crianza
- * Tus padres adoptivos, si así lo solicitan
- * Un padre/madre adoptivo(a) potencial (alguien que planea adoptarte)

- * Una nueva agencia de cuidado de crianza, si eres transferido(a)
- * Tu abogado(a)
- * Tus padres u otro proveedor(a) de cuidado con el que vives cuando dejas el sistema de cuidado de crianza

La información sobre servicios de salud reproductiva que tú autorizaste (ver la lista en la página 12) no se puede suministrar a nadie sin tu permiso.

Historias médicas de tus padres

Tú tienes derecho a que la agencia te informe sobre los antecedentes médicos de tus padres biológicos si:

- * Eres dado(a) de alta del sistema de cuidado de crianza para independizarte o
- * Estabas bajo el sistema de cuidado de crianza y ahora has sido adoptado(a), si así lo solicitas.

Historias médicas incluyen el historial clínico físico y mental. Si has sido adoptado(a), la agencia eliminará el nombre de tus padres biológicos de los registros que te envían.

Es importante conocer esas historias médicas porque algunos problemas de salud son hereditarios (se pasan de padres a hijos).

¿Por qué necesito tomar medicación?

Se toman medicamentos por varios motivos – para mantener la salud, sentirnos mejor o para curarnos cuando estamos enfermos.



Algunos medicamentos son muy eficaces para problemas tales como la ansiedad, la tristeza o la dificultad para concentrarse. Los medicamentos que pueden alterar el humor, la conducta, el pensamiento y la percepción se llaman **psicotrópicos** o **medicamentos psiquiátricos**.

Tu padre/madre o tutor(a) debe firmar un “consentimiento informado” (ver página 3) antes de que empieces a tomar este tipo de medicamentos. El médico que los receta debe:

- * Explicarte exactamente para qué es el medicamento.
- * Explicarte cómo te afectará.
- * Responder a todas tus preguntas.

Los medicamentos psicotrópicos a veces pueden causar problemas (efectos secundarios). Mientras estás tomando medicamentos psicotrópicos verás a un médico regularmente. Informa al médico sobre cualquier efecto secundario que estés experimentando. Si no te gusta cómo te hacen sentir los medicamentos, pregunta si puedes tomar una dosis más alta o más baja, probar un medicamento diferente o probar otro tipo de tratamiento.

Por lo general, no te pueden forzar a tomar ningún tipo de medicamento, pero es importante que sepas qué sucederá si no lo tomas. Recuerda de hablar con tu médico antes de dejar de tomar cualquier medicamento recetado para estar informado sobre cualquier riesgo o efecto secundario.

- * Tú eres responsable de satisfacer las necesidades diarias del bebé mientras él o ella esté bajo tu custodia.
- * Puedes brindar consentimiento para tu propia atención médica y la de tu bebé, independientemente del estatus de cuidado de crianza.

Acuerdo voluntario de colocación

La agencia de cuidado de crianza debe poner todo su empeño en encontrar un lugar para que tú y tu bebé puedan estar juntos. A veces es difícil encontrar un hogar de crianza para ambos cuando nace el bebé. Si esto ocurriera, se te pedirá que firmes un acuerdo voluntario de colocación para que tu bebé pueda ser colocado en otro hogar de crianza. Al firmar el acuerdo voluntario de colocación la custodia del bebé se transfiere al comisionado del distrito de servicios sociales local.

- * Elabora un plan con tu trabajador(a) social **antes de que nazca el bebé** para evitar que te separen del niño(a).
- * Si la agencia no puede encontrar un lugar donde puedes estar con tu bebé, trata de encontrar a alguien, un familiar de confianza, que pueda cuidar al niño(a).
- * No tienes que firmar un acuerdo voluntario de colocación para que tu bebé esté en el sistema de cuidado de crianza si no quieres.
- * Si te niegas a firmar un acuerdo voluntario de colocación no podrán tomar medidas legales contra ti (como por ejemplo un informe de abuso infantil), siempre y cuando tengas un plan alternativo seguro para el cuidado de tu bebé.
- * Contacta a tu abogado(a) para pedir asesoramiento y apoyo si no estás segura sobre tus derechos.

Datos importantes que debes tener en cuenta

¿Qué pasa si quedo embarazada?

Cuando estás en el sistema de cuidado de crianza, tienes ciertos derechos y privilegios que te conciernen a ti, tu embarazo y tu bebé.

Tener un bebé es una experiencia que te cambia la vida. Debes planear para tu futuro y el de tu bebé.

Durante el embarazo

- * Puedes brindar tu consentimiento para cualquier servicio médico, dental y de hospital relacionado con el cuidado prenatal (atención médica durante el embarazo).
- * Debes participar en una Evaluación de Plan de Servicios (Service Plan Review - SPR), para planear dónde vivirás con tu bebé si aún estás en el sistema de cuidado de crianza después que nazca el bebé. El trabajador(a) de caso revisará el plan actual contigo y te informará para cuándo está programada la próxima SPR.
- * Puedes decidir terminar el embarazo (ver Servicios de salud reproductiva, página 12) aunque tu agencia de cuidado de crianza tenga una afiliación religiosa o estés en un centro para jóvenes embarazadas.

Después del nacimiento del bebé

- Tu bebé no queda automáticamente bajo el sistema de cuidado de crianza, tú tendrás custodia legal de tu hijo(a). No perderás la custodia a menos que representes un riesgo o amenaza para el bienestar del bebé, o tú solicites que el bebé esté bajo cuidado de crianza.
- * Tienes derecho a una colocación donde tú y tu bebé puedan estar juntos.

La ley establece que en un caso de emergencia se te puede suministrar medicamentos contra tu voluntad cuando tu conducta representa una amenaza para tu seguridad o la de otra persona.

Cómo tomar tus medicamentos

Tus padres de crianza o el personal de cuidado de menores guardarán tu medicamento y te lo suministrarán o te observarán cuando lo tomes. También llevarán un registro de las veces que tomes el medicamento.

Quizás tú quieras llevar un registro y tomar los medicamentos por cuenta propia, como por ejemplo un inhalador para el asma o píldoras anticonceptivas. Consulta con tu trabajador(a) de caso para ver si esto tiene sentido en tu caso. Quizás también quieras discutir esto con tu abogado(a).

Recuerda

Habla con tu médico antes de dejar de tomar cualquier medicamento recetado para estar informado sobre cualquier riesgo o efecto secundario.

¿Qué otros servicios tengo a mi disposición?

No es inusual necesitar ayuda adicional cuando ingresas al sistema de cuidado de crianza.

Es posible que estés saliendo de una situación familiar complicada o luchando con otros problemas personales. De ser así, tienes derecho a recibir servicios que promueven la salud física y mental.

Te harán una evaluación de salud mental cuando ingreses al sistema de cuidado de crianza. Asimismo, pueden hacerte una evaluación relacionada con el abuso de sustancias, tales como productos de tabaco, alcohol o drogas.

Servicios de salud mental y abuso de sustancias

Tienes derecho a recibir ciertos servicios si las evaluaciones de salud mental y abuso de sustancias muestran que los necesitas. Estos pueden incluir programas educativos, terapia de grupo o asesoramiento individual.

A veces un hospital es el mejor lugar para recibir tratamiento de salud mental o para abuso de sustancias. Si tus padres o tu tutor(a) no quieren que seas

hospitalizado, pero tú piensas que te ayudará, el hospital puede coordinar contigo y tu trabajador(a) de caso para que seas admitido.

La privacidad es importante

Puedes contarle a tu consejero(a) cosas importantes sobre las que no has hablado antes y que quizás no quieres que otros sepan. Tu consejero(a) debe respetar tu privacidad, pero también de acuerdo con la ley debe informar sobre ciertas situaciones, como por ejemplo:

- * Abuso del que puedes haber sido víctima.
- * Cuando amenazas hacerte daño a ti mismo(a).
- * Cuando amenazas a otra persona.

El consejero(a) también brindará información general sobre tu tratamiento a la agencia de cuidado de crianza o a la agencia de Servicios Sociales. Sin embargo, no es necesario que los consejeros revelen detalles sobre todo lo que les cuentas.

Es importante que dediques un poco de tiempo a hablar con tu consejero(a) para determinar cómo él o ella protegerá tu seguridad y confidencialidad. Debes confiar que tu consejero(a) respetará tu privacidad para que puedas hablar con libertad.

Cómo proteger tu seguridad

Habla con tu médico o un centro de planificación familiar, como por ejemplo Planned Parenthood, sobre los riesgos de tener relaciones sexuales. A veces es más fácil hablar sobre el sexo con otros jóvenes, pero es posible que ellos no tengan toda la información correcta.

Existen muchos tipos de intimidad física, con diferentes tipos de riesgo. Aunque no estés teniendo relaciones sexuales con una persona del sexo opuesto, tú o tu pareja aún pueden estar a riesgo de un embarazo o de contraer una enfermedad de transmisión sexual como el VIH o el herpes. Habla con un profesional médico y obtiene toda la información necesaria.

Tu consentimiento

Puedes brindar tu consentimiento para recibir servicios de salud reproductiva cuando tienes menos de 18 años de edad, siempre y cuando el proveedor(a) de atención médica determine que tienes la capacidad (habilidad) para tomar una decisión informada. Tienes derecho a recibir estos servicios, aunque tu agencia de cuidado de crianza tenga una afiliación religiosa.

Si tú decides que quieres recibir servicios de salud reproductiva, tu proveedor(a) de atención médica no puede revelar tu información de salud a ninguna persona sin tu permiso.

La terminación del embarazo

Cualquier mujer en el estado de Nueva York puede decidir poner fin a un embarazo (hacerse un aborto) sin notificar a ninguna persona u obtener el permiso de sus padres o agencia siempre y cuando el médico determine que ella tiene la capacidad para brindar su consentimiento (ver la página 4).

- * Si estás considerando hacerte un aborto, quizás te ayude hablar sobre tu decisión con un adulto(a) de confianza.
- * Si decides hacerte un aborto, es importante que sigas las recomendaciones del médico al pie de la letra.
- * Si tu médico determina que tenías la capacidad para brindar tu consentimiento para hacerte un aborto, tus registros médicos con respecto al aborto no se pueden revelar sin tu autorización por escrito.

Para obtener más información sobre tus derechos, visita el sitio o la portal de la Unión de Libertades Civiles de Nueva York (New York Civil Liberties Union) en www.nyclu.org y busca “Rights of Pregnant and Parenting Teens” (Derechos de las Adolescentes Embarazadas y de los Padres Adolescentes).

¿Puedo obtener servicios relacionados con el sexo y los anticonceptivos?

Tener o no relaciones sexuales es una decisión personal. No importa cuál sea tu decisión, es importante saber qué servicios tienes a tu disposición y cómo proteger tu salud.

Servicios de salud reproductiva

Los servicios de salud reproductiva, a veces llamados servicios de planificación familiar, te ayudan a controlar tu salud y seguridad sexual. Estos servicios incluyen:

- * Anticonceptivos para evitar un embarazo, como por ejemplo píldoras anticonceptivas y condones
- * Asesoramiento sobre sexo más seguro y decisiones sexuales
- * Tratamiento para infecciones vaginales
- * Pruebas y tratamiento para el VIH y enfermedades de transmisión sexual (ETS)
- * Pruebas de embarazo
- * Anticonceptivos de emergencia (píldora de la mañana)

- * Terminación del embarazo (aborto)
- * Exámenes especiales y pruebas para niñas que tienen relaciones sexuales (exámenes pélvicos y pruebas de Papanicolaou)

Si tienes 12 o más años de edad, tu trabajador(a) de caso enviará a tu proveedor(a) de cuidado una carta de “notificación para servicios de planificación familiar” cada año que estés en el sistema de cuidado de crianza. Esta carta indica que tú tienes derecho a recibir información y asesoramiento sobre la sexualidad, así como servicios médicos si tú los solicitas. Algunas agencias también te enviarán una carta directamente a ti.

Pregúntale a tu trabajador(a) de caso sobre la carta de notificación para servicios de planificación familiar si no has recibido una. Aunque no tengas relaciones sexuales, estos servicios pueden ayudarte a entender tu cuerpo, responder a tus preguntas, y planear para el momento cuando decidas tener relaciones sexuales.

¿Por qué debo hacerme una prueba del VIH/SIDA?

El VIH (Virus de Inmunodeficiencia Adquirida) es un problema de salud grave y una de las amenazas más serias para los jóvenes de hoy.

El VIH ataca el sistema inmunológico del cuerpo, ocasionando la dificultad del cuerpo para combatir las infecciones. Si tienes el VIH, tienes el virus en el cuerpo y puedes transmitirlo a otras personas.

Si no reciben tratamiento, las personas con el VIH pueden contraer infecciones y cánceres que ponen en riesgo la vida y pueden desarrollar el SIDA (Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida), una enfermedad debilitante, a menudo mortal. El tratamiento puede demorar este proceso y de esta manera las personas con el VIH pueden vivir más tiempo y tener una mejor calidad de vida.

Si tienes el VIH, puede que no tengas síntomas por 10 años o más. Incluso puede que no sepas que tienes la infección. Hacerte una prueba del VIH es la **única** manera de saber si tienes el VIH. Hay ciertos derechos y requisitos relacionados con la prueba del VIH/SIDA que te conciernen cuando estás en el sistema de cuidado de crianza.

Evaluación de riesgo del VIH

Después de que has estado 30 días en el sistema de cuidado de crianza, la agencia de cuidado de crianza debe realizar “una evaluación de riesgo del VIH” para determinar si estás a riesgo de tener el VIH. Un trabajador(a) de caso o un enfermero(a) te hará preguntas acerca de tu actividad sexual, consumo de drogas y otros factores de riesgo. La evaluación **no** determina si tienes o no el virus. Esto ayudará a determinar si debes someterte a un análisis para detectar la presencia del virus.





Si los resultados de la prueba del VIH anónima muestran que tienes el virus, piensa seriamente sobre la posibilidad de informar a alguien.

Consentimiento para una prueba del VIH

Si se recomienda que te sometas a una prueba del VIH, se requiere un consentimiento informado (ver página 3).

No pueden hacerte una prueba del VIH sin tu consentimiento, a menos que no tengas la capacidad para brindar tu consentimiento. Si no tienes la capacidad para consentir, la prueba del VIH debe estar autorizada por tu padre/madre, el comisionado(a) del DSS local o un juez.

Si tienes la capacidad para consentir, tú decidirás si quieres o no hacerte la prueba. Un trabajador(a) de caso o un enfermero(a) responderá a tus preguntas sobre el VIH/SIDA y la prueba. Puedes elegir hacerte una prueba confidencial, una prueba anónima o no hacerte la prueba.

Prueba confidencial

Cuando aceptas hacerte una prueba del VIH confidencial,

- * Los resultados se compartirán con la agencia de cuidado de crianza.
- * Los resultados **se incluirán** en el historial clínico confidencial.

Prueba anónima

Si no quieres que nadie sepa que te haces una prueba del VIH, puedes llamar al 1-800-542-AIDS para preguntar sobre una prueba anónima. Tu trabajador(a) de caso te ayudará a hacer los arreglos necesarios para la prueba y coordinar el transporte para llegar al lugar donde se hace la prueba.

Serás informado sobre el resultado de la prueba, pero como no aparecen datos personales con los resultados de la prueba, no se mantendrá ningún registro después que se te informe sobre los resultados.

Estos resultados no se incluirán en tus registros médicos confidenciales, y no se pueden revelar a ninguna persona salvo que tú lo autorices.

Si los resultados de la prueba del VIH anónima muestran que tienes el virus, piensa seriamente sobre la posibilidad de informar a alguien. No existe una cura para el VIH o el SIDA, pero los tratamientos que existen hoy en día te ayudarán a que te sientas mejor y estés más sano en el futuro.

Si eliges no recibir tratamiento, tu trabajador(a) de caso y el enfermero(a) continuarán brindándote información sobre el VIH. Puedes cambiar de opinión y hacerte una prueba en cualquier momento.

Divulgación de la información sobre el VIH/SIDA

Si tu agencia de cuidado de crianza recibe información del VIH/SIDA sobre ti, como por ejemplo los resultados de una prueba confidencial, la agencia **debe** divulgarla, con o sin tu consentimiento, a:

- * Tus padres de crianza
- * Padres adoptivos potenciales
- * Otra agencia de cuidado de crianza, si eres transferido(a)
- * Tu abogado(a), para que te pueda representar

Si no tuviste la capacidad para autorizar la prueba, debes ser informado(a) sobre tu estatus del VIH si:

- * Eres dado(a) de alta y te independizas, o
- * Eres un ex niño(a) de crianza que ha sido recientemente adoptado y has solicitado esta información.

Si tienes la capacidad para brindar tu consentimiento, la agencia de cuidado de crianza **no puede** suministrar a tus padres la información sobre tu prueba del VIH/SIDA sin tu autorización.